

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Firmado digitalmente por REYES  
LINÁN Mónica Medalle FAU  
20537630222 soft  
Directora(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2025 22:19:41 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 08 de Septiembre del 2025

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC**

**VISTO**, el informe N° 000291-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de setiembre de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública, en el marco de este Reglamento;



Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2025, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos";

Que, el literal f) del numeral 9.3 de las bases del concurso en mención, establece que el envío de postulaciones implica que el postulante conoce y acepta el contenido de las bases y sus anexos integrantes;

Que, el numeral 9.4 de las Bases del concurso en mención, establece que la Dirección del Libro y la Lectura verifica el cumplimiento de los requisitos y documentación solicitada al postulante, revisa el uso adecuado de los formatos y la información consignada en el formulario de inscripción virtual y, en caso no cumplan con lo establecido en las bases y/o se advierta observaciones, formula y comunica las mismas, por única vez, a través de la casilla electrónica de la plataforma virtual de trámites, a fin de que realice la subsanación correspondiente, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día hábil siguiente de hacerse efectiva la notificación;

Que, además el numeral 9.4 establece que, culminada la revisión de las postulaciones y la subsanación de las mismas, la Dirección del Libro y la Lectura emite una Resolución Directoral que consigna la relación de postulaciones aptas para la evaluación del Jurado;



Que, concluido el plazo para la presentación de postulaciones, la Dirección del Libro y la Lectura ha recibido un total de treinta y nueve (39) postulaciones para el concurso en mención;

Que, cumplido el citado plazo y en virtud al Informe N° 000291-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia que postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos", por lo que, corresponde que se emita la Resolución Directoral que consigne la relación de las postulaciones aptas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONSÍGNESE** la siguiente relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025, para la evaluación del jurado:

N°	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
1	ANTESALA A LAS JORNADAS ANDINAS DE LITERATURA LATINOAMERICANA 2026: LA CRÍTICA LITERARIA EN EL PERÚ.	ALVA JULCA, SEBASTIAN ALEXANDER	AREQUIPA
2	HAY FESTIVAL AREQUIPA 2025	ASOCIACION CIVIL HAY FESTIVAL PERU	AREQUIPA
3	YACHAY KUNAPAQ SIMI QHELQAY (LA ESCRITURA DE NUESTRAS LENGUAS ANCESTRALES) PRIMER SEMINARIO DE LENGUAS ORIGINARIAS	CONZA ROMAN, ERIKA MILAGROS	AREQUIPA
4	I SIMPOSIO DE TRADICIÓN ORAL Y CULTURAS POPULARES PERUANAS	DURAN CARRASCO, EMILY SOLANGE	AREQUIPA
5	PRIMER ENCUENTRO DE FICCIÓN ESPECULATIVA	ORELLANO ASTOS, EDUARDO MANUEL	AREQUIPA
6	PUENTES DE LECTURA: I SEMINARIO SOBRE	SONCCO QUISPE, MARIA DE LOS ANGELES	AREQUIPA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	MEDIACIÓN LECTORA Y EXPERIENCIAS TERRITORIALES		
7	SEMINARIO ACADÉMICO DE EDITORAS Y ESCRITORAS 'MUJERES DEDICADAS AL ECOSISTEMA DEL LIBRO'	MOROMISATO MIASATO, DORIS	CALLAO
8	ANCESTRALIDADES IV - TERRITORIOS E IMAGINARIOS EN DISPUTA: PALABRA Y MEMORIA DESDE LOS ANDES	APARI MOSCOSO, LOURDES ESTELA	ICA
9	FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE TARMA	ASOCIACION CULTURAL PERUANO DE ESCRITORES Y ARTISTAS TARMA	JUNÍN
10	XVI FERIA DEL LIBRO ZONA HUANCAYO 2026 (XVI FELIZH - 2026)	DILAN SRL.	JUNÍN
11	VI ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE ESCRITORAS	GESTIONES Y SOLUCIONES M & M S.A.C.	JUNÍN
12	3ERA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE CHICLAYO - FIL CIX 2026	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	LAMBAYEQUE
13	XII FESTIVAL DE POESIA DE LIMA: HOMENAJE A PERCY VILCHEZ VELA	ASOCIACION CULTURAL CASA KATATAY	LIMA
14	I COLOQUIO DE LITERATURA PERUANA QUEER	CASTILLO VACA, JULIA CELESTE	LIMA
15	TAQINKI: LECTURAS INCLUSIVAS	COLLECTIVE MEDIA S.A.C.	LIMA
16	III FESTIVAL DE HISTORIETAS PERUANAS "LA FUERZA DEL DIBUJO"	EDITORIAL C S.A.C.	LIMA
17	FERIA DEL LIBRO CUTERVINO EN LIMA "ALEJANDRO HUAMAN SALAZAR"	HUAMAN JULON, WILFREDO NARCISO	LIMA
18	NARRATIVAS: LITERATURA, HISTORIA Y PODER EN CLAVE FEMENINA	INSTITUTO DE ESTUDIOS PERUANOS	LIMA
19	FESTIVAL DE AUTORES DE FRONTERA-FAF	LA VOZ DE ELLAS TACNA	LIMA
20	IV FERIA DEL LIBRO Y LECTURA DE LIMA NORTE "JUNTOS LEEMOS MEJOR" 2026	LIVELY SERVICE GROUP S.A.C.	LIMA
21	LECTURAS DEL SUR - JORNADAS DE LECTURAS DRAMATIZADAS	LURITA EPEQUIN, SANDRA DE MADELEINE	LIMA
22	SIMPOSIO DE LAS PÁGINAS AL ESCENARIO	MLIBRERIA PERU S.A.C	LIMA
23	FESTIVALITO DE LA CONFIANZA	RED DE BIBLIOTECAS DE LA CONFIANZA -	LIMA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		BIBLIOTECA DE LA CONFIANZA	
24	XII CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE LITERATURA	VILCA MOINA, CELESTE JAZMIN	LIMA
25	IV FERIA DEL LIBRO DE PIURA	ASOCIACION PLUMA LIBRE	PIURA
26	LECTURAS QUE CUIDAN:UN PUENTE ENTRE EL LIBRO Y LA SALUD MENTAL INCLUSIVA	CORDOVA NIZAMA, SAMUEL DAVID	PIURA
27	LECTURAS QUE NUTREN: MUJERES PROMOVRIENDO EL AMOR POR LOS LIBROS	INNOVACION EN EDUCACION EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PIURA
28	FESTIVAL "APRENDEMOS LEYENDO"	DAAY SMILES PERU ONG	PUNO
29	LA BIBLIOTECA DEL CÓNDOR, FESTIVAL DE CULTURA Y CAFÉ 4TA EDICIÓN	UPA! EVENTOS CULTURALES	PUNO
30	I CONGRESO ACADÉMICO AMAZÓNICO, "AMAZONÍA EN PALABRAS" LITERATURA, LENGUA Y CULTURA	CHINGUEL SANTOS, TEODOMIRO	SAN MARTÍN
31	FERIA DEL LIBRO AMAZONICO - FLA 2026	FERIA DEL LIBRO AMAZONICO - FLA	SAN MARTÍN

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), y notifíquese a los postulantes aptos del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

**MONICA MEDALIE REYES LIÑAN**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA



Firmado digitalmente por REYES  
LINÁN Mónica Medalle FAU  
20537630222 soft  
Directora(E)  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.09.2025 18:41:44 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

San Borja, 12 de Septiembre del 2025

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000063-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC

**VISTO**, el informe N° 000308-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 12 de setiembre de 2025; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, con Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de junio de 2025, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los concursos de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre los que figuran los siguientes concursos: Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos; Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias; Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos; y, Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial;

Que, mediante el Informe N° 000289-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del Jurado en el "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025;

Que, mediante el Informe N° 000290-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025;

Que, mediante el Informe N° 000291-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025;

Que, mediante el Informe N° 000292-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se evidencia qué postulaciones deben ser consignadas aptas para la evaluación del jurado en el "Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025, para la evaluación del jurado;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025, se consigna la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025, para la evaluación del jurado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del referido Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, dispone que *"la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante el Informe N° 000308-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura informa sobre el error material detectado en la relación de postulaciones aptas del "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025; esto es, en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 08 de septiembre de 2025. Con relación al listado del artículo 1 de la citada resolución, se advierte el error material en el encabezado ya que en la columna dos de la fila uno se indica "Postulante" y corresponde que diga "Título del proyecto"; y, de igual manera en la columna tres de la fila uno se indica "Título del proyecto" y corresponde que diga "Postulante". Asimismo, se advierte el error material en la repetición de una postulación, toda vez que se consignó dos veces una misma postulación, debiendo rectificarse en dichos extremos el listado consignado en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 000308-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, la Dirección del Libro y la Lectura informa que, con relación al listado de los artículos 1 de la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025), de la Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025) y de la Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para la publicación y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025), se advierte el error material en el encabezado, toda vez que, en la columna dos de la fila uno se indica "Postulante" y corresponde que diga "Título del proyecto"; y, de igual manera en la columna tres de la fila uno se indica "Título del proyecto" y corresponde que diga "Postulante";



Que, al advertirse la existencia de los errores materiales en los listados de postulaciones aptas consignados en el artículo 1 de las Resoluciones Directorales N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC y en tanto los mismos no alteran lo sustancial de su contenido ni tampoco el sentido de lo dispuesto en dicho artículo, resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC; las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000456-2025-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; la Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC; y, la Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR** el error material en el listado del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000021-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, correspondiente a la relación de postulaciones APTAS del "Concurso de proyectos para la difusión de libros y autores peruanos" 2025, en los siguientes términos:

#### Donde dice:

Nº	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
	(...)		
48	<b>DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LIBROS Y AUTORES ANCASHINOS EN LA REVISTA RUPANÍ</b>	<b>GIRALDO BONILLA, JOEL RICARDO</b>	<b>ÁNCASH</b>
	(...)		

#### Debe decir:

Nº	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	REGIÓN
	(...)		
48	<b>TEXTIVERSO: LA HISTORIA DETRÁS DE LA FICCIÓN</b>	<b>BAZAN DIAZ, MARISSA KELLY</b>	<b>LIMA</b>
	(...)		

**Artículo Segundo.- RECTIFICAR** el error material en el listado de postulaciones APTAS de los artículos 1 de la Resolución Directoral N° 000025-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso para la movilidad internacional de agentes vinculados al libro y/o la lectura hacia pasantías, eventos académicos, festivales o ferias" 2025), de la Resolución Directoral N° 000035-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para programaciones culturales vinculadas al libro y/o a la lectura en ferias, festivales o eventos académicos" 2025) y de la Resolución Directoral N° 000047-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC ("Concurso de proyectos para la publicación



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

y distribución de colecciones o libros para catálogo editorial" 2025) , en los siguientes términos:

**Donde dice:**

Nº	POSTULANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN
----	------------	---------------------	--------

**Debe decir:**

Nº	TÍTULO DEL PROYECTO	POSTULANTE	REGIÓN
----	---------------------	------------	--------

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente resolución y su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**MONICA MEDALIE REYES LIÑAN**  
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA